BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUBO DE DON SANCHO
EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE 2025.

Asistentes,
D. DOMICIANO MORALES VAQUERO,
Alcalde-Presidente,
D. JUAN MORO HERNÁNDEZ,
D. JOSÉ LUIS MORENO MORALES,
Dª NATALIA MAYORDOMO VICENTE,
D. LUIS MIGUEL MORENO HERNÁNDEZ, y
D. JUAN BOSCO LÓPEZ SEVILLANO.
Concejales.
Ausentes,
Dª Berta Sánchez Hernández
Concejala.

En El Cubo de Don Sancho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil cinco, previa notificación comprensiva del orden del día y de los asuntos a tratar, se reúne en la Casa Consistorial los señores que al margen se relaciona, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria para la que han sido debidamente citados, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Domiciano Morales Vaquero, y asistidos por la señora Secretaria doña Matilde Moríñigo Hidalgo, que certifico.

Abierta la sesión y declarada pública por el señor Presidente, una vez comprobado por mí, la Secretaria–Interventora, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91.1 ROF, por la Presidencia se pregunta a los presentes si alguno tiene que formular alegaciones respecto del borrador del acta de la Sesión del 26 de noviembre de 2025. A continuación, no manifestándose ninguna observación en relación con el acta de la sesión anterior, ésta es aprobada por los concejales presentes.

SEGUNDO. SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL SITUADO EN PLAZA MAYOR, 10. Este Ayuntamiento está interesado en obtener la cesión gratuita de la titularidad del inmueble ubicado en Plaza Mayor, 10, que actualmente es propiedad de la Cámara Agraria local, para poder contar con espacios adecuados para el desarrollo de diversas actividades municipales y la atención a la ciudadanía. La utilización de este inmueble permitiría mejorar la infraestructura disponible para la prestación de servicios públicos y, además, se habilitaría una sala de reuniones que podrá destinarse siempre que sea necesario para asuntos de interés agrario, utilizándolo de manera responsable y en consonancia con los objetivos del desarrollo local.

Tal cesión beneficiaría tanto a las vecinas y a los vecinos vinculados con el sector agrario, al permitir un uso más eficiente de los recursos disponibles en favor de aquéllos y liberar a ésta del coste y las responsabilidades derivadas del mantenimiento del inmueble.

Por consiguiente, y visto lo dispuesto por los artículos 9, 10, c) y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 15 y siguientes de la Ley 33/2003, de 2 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero, el Ayuntamiento de El Cubo de don Sancho solicita a la Junta Agropecuaria de El Cubo de Don Sancho la cesión gratuita y libre de cargas, previa autorización de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, del inmueble situado en Plaza Mayor, 10, de esta villa, para destinarlo a dependencias municipales, y en las que se habilitará una sala de reuniones que podrá destinarse siempre que sea necesario para asuntos de interés agrario, siendo por cuenta del Ayuntamiento todos los gastos derivados de tal cesión, y

Segundo, se autoriza a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la cesión.

VOTACIÓN. Votos a favor, 6 Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La proposición es aprobada como acuerdo en sus mismos términos.

TERCERO. SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL SITUADO EN LA CALLE PRADO, 26. Este Ayuntamiento está interesado en obtener la cesión gratuita de la titularidad del inmueble ubicado en Cl. Prado, 26, que actualmente es propiedad de la Cámara Agraria local. La utilización de este inmueble permitiría mejorar la infraestructura disponible para la prestación de servicios públicos utilizándolo de manera responsable y en consonancia con los objetivos del desarrollo local.

Tal cesión beneficiaría tanto a las vecinas y a los vecinos como a la Cámara Agraria, al permitir un uso más eficiente de los recursos disponibles en favor de aquéllos y liberar a ésta del coste y las responsabilidades derivadas del mantenimiento del inmueble.

Por consiguiente, y visto lo dispuesto por los artículos 9, 10, c) y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 15 y siguientes de la Ley 33/2003, de 2 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero, el Ayuntamiento de El Cubo de don Sancho solicita a la Junta Agropecuaria de El Cubo de Don Sancho previa autorización de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, la cesión gratuita y libre de cargas del inmueble situado en Cl. Prado, 26, de esta villa, cuyo uso se mantendrá en las mismas condiciones que se ha venido realizando hasta la fecha, garantizando su destino para fines y servicios de interés general y agrario en municipio, siendo por cuenta del Ayuntamiento todos los gastos derivados de tal cesión, y

Segundo, se autoriza a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la cesión.

VOTACIÓN. Votos a favor, 6 Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La proposición es aprobada como acuerdo en sus mismos términos.

CUARTO. SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE LA FINCA PROPIEDAD DE LA COOP. SAN ISIDRO SITUADA EN LA CALLE VICTORIA, 5. Atendida la conveniencia en la adquisición, para destinarlo a fines de interés público, del inmueble situado en la CL. VICTORIA, 5, cuya titularidad se presume corresponde a la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ISIDRO, y que se halla actualmente en desuso, el Pleno, a propuesta de su Presidente, previo debate y por unanimidad, acordó:

Se inicia expediente para, previa acreditación de su titularidad, adquirir de manera gratuita el inmueble situado en CL. VICTORIA, 5, de El Cubo de don Sancho.

QUINTO. SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE LA FINCA PROPIEDAD DE LA COOP. SAN ISIDRO SITUADA EN LA CALLE LA SENARA, 2. Atendida la conveniencia en la adquisición, para destinarlo a fines de interés público, del inmueble situado en la CL. LA SENARA, 2, cuya titularidad se presume corresponde a la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ISIDRO, y que se halla actualmente en desuso, el Pleno, a propuesta de su Presidente, previo debate y por unanimidad, acordó:

Se inicia expediente para, previa acreditación de su titularidad, adquirir de manera gratuita el inmueble situado en CL. LA SENARA, 2, de El Cubo de don Sancho.

SEXTO. SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE LA FINCA SITUADA EN LA CALLE SALAS POMBO, 117. Atendida la conveniencia en la adquisición, para destinarlo a fines de interés público, del inmueble situado en la CL. SALAS POMBO, 117, cuya titularidad se desconoce, y que se halla actualmente en desuso, el Pleno, a propuesta de su Presidente, previo debate y por unanimidad, acordó:

Se inicia expediente para, previa determinación y acreditación de su titularidad, adquirir de manera gratuita el inmueble situado en CL. SALAS POMBO, 117, de El Cubo de don Sancho.

SÉPTIMO. DONACIÓN DE LA FINCA URBANA CON REFERENCIA CATASTRAL 7105026QF2370N0001DS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUBO DE DON SANCHO. PROPOSICIÓN. Las y los integrantes de las familias Moreno Hernández y Moreno Rodríguez, quienes ostentan la propiedad del inmueble situado en calle Concejo, 15, han manifestado por escrito su voluntad de donar gratuitamente a este municipio, en pleno dominio, libre de cargas y sin condición alguna, el inmueble número 956 de El Cubo de don

Sancho, inscrita al Tomo 1314, Libro 10, Folio 75, inscripción 2ª, siendo los gastos de formalización por cuenta de este Ayuntamiento

Obran en el expediente informe técnico de valoración e informe jurídico emitido por Secretaría-Intervención.

Por consiguiente, y visto lo dispuesto por los artículos 10 a 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)., esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero, el Ilmo. Ayuntamiento de El Cubo de Don Sancho acepta la donación efectuada por las familias Moreno Hernández y Moreno Rodríguez y aprueba la adquisición gratuita e incondicionada del bien que se describe a continuación:

URBANA: CASA Y CUADRA, en el casco urbano de CUBO DE DON SANCHO (EL), en la CALLE CONCEJO, número 15, de superficie sesenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha, JUEGO DE PELOTA; izquierda, IGNACIO RUBIO; fondo, AQUILINO CALVO Y ALBINO MUÑOZ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitigudino. Datos registrales: Finca número 956 de El Cubo de don Sancho, inscrita al Tomo 1314, Libro 10, Folio 75, inscripción 2ª

Referencia catastral 7105026QF2370N0001DS

Segundo, los gastos originados por la formalización de la donación serán por cuenta de este Ayuntamiento,

Tercero, se ordena la anotación de la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma,

Cuarto, se notificará a los interesados la presente resolución, significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida,

Quinto, se autoriza a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad de este acuerdo, y

Sexto, se remitirá la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que se efectúe los oportunos asientos registrales conforme a la Legislación hipotecaria.

VOTACIÓN. Votos a favor, 6. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La proposición es aprobada como acuerdo en sus mismos términos.

OCTAVO. TARIFAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL. PROPOSICIÓN. La puesta en funcionamiento de la Residencia Municipal de mayores ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar las tarifas aprobadas en su día, fijándose ahora las que más adelante se detalla.

Por consiguiente, instruido el oportuno expediente, en el que consta informe favorable de Secretaría-Intervención, y visto lo dispuesto por el artículo 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como por el artículo 2 letra c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos, y, en cuanto a procedimiento y competencia, por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero, se aprueba inicialmente el EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE TARIFAS POR EL SERVICIO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES, estableciéndose las siguientes:

Habitación DOBLE	Base imponible €	IVA 4,00 % €	Tarifa €	IVA 10,00 % €	Tarifa €
Válidos	950,00	38,00	988,00	95,00	1.045,00
G1	1.150,00	46,00	1.196,00	115,00	1.265,00
G2	1.250,00	50,00	1.300,00	125,00	1.375,00
G3	1.450,00	58,00	1.508,00	145,00	1.595,00

Habitación INDIVIDUAL	Base imponible €	IVA 4,00 % €	Tarifa €	IVA 10,00 % €	Tarifa €
Válidos	1.150,00	46,00	1.196,00	115,00	1.265,00
G1	1.350,00	54,00	1.404,00	135,00	1.485,00
G2	1.450,00	58,00	1.508,00	145,00	1.595,00
G3	1.650,00	66,00	1.716,00	165,00	1.815,00

Las anteriores tarifas serán actualizadas cada año a partir de 1 de enero de 2026, al alza o a la baja, conforme al IPC interanual a 31 de diciembre anterior.

El tipo de IVA aplicable varía en función de la prestación vinculada al servicio que tenga reconocida la persona:

- 4,00 % si la prestación vinculada cubre más del 10,00 % del Servicio
- 10,00 % si la prestación vinculada no cubre más del 10,00 % del Servicio

Y segundo, se abre el trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días y previa publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan presentarse alegaciones y sugerencias; de no presentarse ninguna durante el plazo establecido al efecto, el expediente y la Ordenanza se entenderán aprobados con carácter definitivo.

VOTACIÓN. Votos a favor, 6. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La proposición es aprobada como acuerdo en sus mismos términos.

NOVENO. APROBACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (FACTURAS). Seguidamente, vistos los informes de Secretaría-Intervención obrantes en los expedientes GES 83/2024 y GES 38/2025, así como las relaciones de facturas anexas a ellos, el Pleno, a propuesta de su Presidente, a los efectos prevenidos por el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, previo debate y por unanimidad, acordó: se autoriza y dispone el gasto y se reconoce las correspondientes obligaciones relativas a las facturas incluidas en dichos expedientes.

DÉCIMO. MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO DEL MUNICIPIO DE EL CUBO DE DON SANCHO. Vista la conveniencia de proceder a la denominación de la calle donde se ha construido el edificio de la Residencia municipal, en la localidad de El Cubo de don Sancho, con el nombre de Marcelino Legido, en reconocimiento a su trayectoria y aportaciones a la comunidad, el pleno, a propuesta de su Alcaldía y por unanimidad, acordó:

Primero, la denominación de la calle donde se encuentra construido el Edificio de la Residencia municipal se designará con el nombre de Marcelino Legido, y

Segundo, de este acuerdo se dará traslado a las Administraciones Públicas, personas interesadas, Entidades, empresas, Organismos y que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

VOTACIÓN. Votos a favor, 6. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La proposición es aprobada como acuerdo en sus mismos términos.

UNDÉCIMO. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por Secretaría-Intervención se da cuenta a los presentes de los decretos obrantes en el expediente de la convocatoria de la presente Sesión, emitidos entre los días 18 de septiembre y 9 de diciembre, y numerados del 11 al 24/2024, y los emitidos entre los días 21 de enero y 23 de marzo de 2025, y numerados del 1 al 10. De todo lo cual el pleno queda enterado.

DUODÉCIMO. INFORMES, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

A) INFORMES. A continuación, por el Señor Alcalde-Presidente se informa a los presentes de diversos asuntos en los siguientes términos:

- RESIDENCIA MUNICIPAL. El pasado día 26 de febrero se celebró el día de puertas abiertas. Por fin, después de más de veinte años, comenzó su actividad el día 1 de marzo.
- Se ha ido solucionando diferentes problemas técnicos, para conseguir su óptimo funcionamiento.
- Actualmente ya están ocupadas 18 plazas (dos vendrán la próxima semana). Queda libre una plaza para hombre.
- OBRAS RENOVACIÓN PLANTA EDAR. Las obras siguen su curso normal, según me ha comunicado hace unos días el jefe de Obras de la empresa. Ahora tienen que impermeabilizar el vaso principal (problemas con el nivel del río). A ver si es posible que esté en funcionamiento para el verano.
- Se ha realizado diversas ACTIVIDADES CULTURALES Y DE FORMACIÓN, que cada vez están teniendo mayor acogida por nuestros vecinos. Entre otras: "Primeras Jornadas de formación a la Comunidad", impartidas voluntariamente por personas de nuestro municipio, varias impartidas por Cruz Roja de Vitigudino, celebración del día de la mujer (8 de marzo), Grupo Homero (recital poético musical). Cabe destacar el "Curso Primeros auxilios RCP y utilización del desfibrilador, realizado los días 15 y 22 de febrero el primer grupo y el segundo grupo los días 8 y 15 de marzo. De 8 horas de formación cada uno, impartido voluntaria y desinteresadamente por Miguel Sevillano (DUE), Carmen Robledo (DUE) Y Ramón Sevillano (Médico). El D.E.S.A. se ha colocado en el exterior del Edificio Multiusos.
- AMPLIACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO. Se ha ampliado la red de alumbrado público, para dar servicio a la nueva calle de la Residencia, así como a la entrada del Colegio. La instalación que había hasta la última farola de la Calle Mayor no tenía sección suficiente y por tanto se ha realizado nueva instalación (unos 150 metros) desde el cruce Calle Victoria con Calle Mayor.
- MANTENIMIENTO DE CAMINOS. El 27 de noviembre de 2024, solicitamos a la Diputación los servicios de motoniveladora y desbrozadora. Ayer vino el tractor desbrozador y comenzó ya sus tareas que continuaran hasta el próximo martes. La motoniveladora comenzó su temporada el 1 de abril, esperamos venga cuanto antes ya que hay tramos de caminos que necesitan reparación urgente.
- FINCA DE ROLLANEJO. El pasado día 21 hicimos el saneamiento ganadero de la explotación de manso. Censo actual de los dos cercados: 4 toros, Casetas: 49 vacas y 41 terneros. Valle del Trillo: 77 vacas 63 terneros
- El lunes 24, se vendieron los 58 cerdos que quedaban "cebo de campo"
- El herradero que hubo que suspender por la lluvia se realizará pasado mañana, día 29. En total 45 animales. (18 machos bravo, 18 hembras bravo y 9 hembras manso)
- Por último, el día 8 de abril tendremos que hacer el saneamiento de la explotación de bravo.

B) MOCIONES. ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR MOTIVOS DE URGENCIA

PRIMERA. RATIFICACIÓN DEL DECRETO MEDIANTE EL QUE SE REGULARIZA EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN ESPECIE ATRIBUIDA A DIVERSOS TRABAJADORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUBO DE DON SANCHO (SALAMANCA) EN LA "FINCA DE ROLLANEJO", DE ESTE MUNICIPIO.

Visto el decreto núm. 2025-0007 de fecha 19 de febrero de 2025, mencionado en el epígrafe, y que literalmente se transcribe a continuación:

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cubo de Don Sancho es titular de una explotación ganadera situada en la "finca de Rollanejo" de este término municipal, y desde hace muchos años determinados trabajadores han venido percibiendo una gratificación en especie con una cabeza de ganado porcino al final de cada año, en reconocimiento a sus labores y trabajos en la explotación.

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cubo de don Sancho y los trabajadores consideran conveniente que dicha gratificación se modifique y sea sustituida por una compensación económica equivalente cada año al valor medio de venta de una cabeza de ganado porcino.

Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 21.1, g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

*Primero, se modifica, a partir del año 2024, el sistema de compensación en especie de los trabajadores, don Juan Manuel Beato Hernández, con DNI **8575***, don José Antonio Moreno Sevillano con DNI **9571*** y don Jesús Sánchez Sevillano, con DNI **9571***, y se sustituye por una compensación económica equivalente cada año al valor medio de venta de una cabeza de ganado porcino.*

Segundo, la compensación económica resultante será abonada en la nómina del trabajador durante el primer trimestre del año siguiente, y estará sujeta a cotización a la Seguridad Social y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

Tercero, el presente acuerdo será sometido al Ayuntamiento Pleno, a efectos de su ratificación, en la próxima sesión que éste celebre, y

Cuarto, la presente resolución será notificada a los trabajadores afectados.

El Cubo de Don Sancho, a fecha como consta al margen.

EL ALCALDE, fdo., DOMICIANO MORALES VAQUERO (firma electrónica).

Doy fe, LA SECRETARIA-INTERVENTORA, fdo., Matilde Moríñigo Hidalgo (firma electrónica).

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción, previa la ratificación -si procede- del carácter urgente de la moción, del siguiente acuerdo:

Se ratifica el Decreto de la Alcaldía 2025-0007, de 19 de febrero de 2025, mediante el que se regulariza el sistema de compensación en especie atribuida a diversos trabajadores municipales del Ayuntamiento de El Cubo de don Sancho (Salamanca) en la "Finca de Rollanejo", de este municipio.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE LA MOCIÓN. Votos a favor, 6. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. El Pleno ratifica el carácter urgente de la moción.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN. Votos a favor, 6. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La moción es aprobada por el Pleno en sus mismos términos.

SEGUNDA. DECRETO MEDIANTE EL QUE SE REGULARIZA LA ESCUSA ESPECÍFICA ATRIBUIDA AL TRABAJADOR MUNICIPAL DON JUAN MANUEL BEATO HERNÁNDEZ, COMO PROPIETARIO DE CABEZAS DE GANADO VACUNO EN LA FINCA DE ROLLANEJO, DE ESTE MUNICIPIO.

Visto el decreto núm. 2025-0009 de fecha 19 de marzo de 2025, mencionado en el epígrafe, y que literalmente se transcribe a continuación:

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cubo de Don Sancho es titular de una explotación ganadera situada en la "Finca de Rollanejo" de este término municipal, y desde hace muchos años el trabajador don Juan Manuel Beato Hernández viene percibiendo como escusa unas cantidades de dinero indeterminadas, variables y periódicas.

Don Juan Manuel es propietario de 8 cabezas de ganado vacuno, que se encuentran en la explotación ganadera del Ilmo. Ayuntamiento de El Cubo de don Sancho, y que formal y oficialmente figuran a nombre del mismo Ayuntamiento.

Por voluntad de ambas partes se considera conveniente que se regularice la gratificación de dinero indeterminado y variable y se sustituya por una cantidad fija anual.

Igualmente, y por voluntad de ambas partes se considera conveniente proceder a la enajenación de las 8 cabezas de ganado vacuno.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1, g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero, se modifica a partir del año 2025, el sistema de compensación de la escusa que ha venido percibiendo el trabajador don Juan Manuel Beato Hernández, de una cuantía indeterminada y variable por una determinada de 4.800,00 € anuales, pagaderos en doceavas partes mensuales, sujetos a cotización a la Seguridad Social y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

Segundo, por el Ayuntamiento se enajenará las 8 cabezas de ganado vacuno en la cantidad de ochocientos euros cada una (800,00 €) IVA no incluido, y se hará efectiva al trabajador la cantidad de la venta que asciende a un total de seis mil cuatrocientos euros (6.400,00 €.), en cuatro plazos durante los meses de junio y diciembre de los años 2025 y 2026.

Tercero, por el trabajador don Juan Manuel Beato Hernández, se podrá seguir disponiendo del uso y disfrute de la vivienda sita en Plaza Senara, núm.13 de este municipio en tanto se mantenga la relación contractual por ambas partes.

Tercero, el presente acuerdo será sometido al Ayuntamiento Pleno, a efectos de su ratificación, en la próxima sesión que éste celebre, y

Cuarto, la presente resolución será notificada al trabajador afectado a los efectos oportunos.

El Cubo de Don Sancho, a fecha como consta al margen.

EL ALCALDE, fdo., DOMICIANO MORALES VAQUERO (firma electrónica). Doy fe, LA SECRETARIA-INTERVENTORA, fdo., Matilde Moríñigo Hidalgo (firma electrónica).

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción, previa la ratificación -si procede- del carácter urgente de la moción, del siguiente acuerdo:

Se ratifica el Decreto de la Alcaldía 2025-0009, de 19 de marzo de 2025, mediante el que se regulariza la escusa específica atribuida al trabajador municipal don Juan Manuel Beato Hernández, como propietario de cabezas de ganado vacuno en la finca de Rollanejo, de este municipio.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE LA MOCIÓN. Votos a favor, 6. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. El Pleno ratifica el carácter urgente de la moción.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN. Votos a favor, 6. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La moción es aprobada por el Pleno en sus mismos términos.

C) **RUEGOS.** Ninguno.

D) **PREGUNTAS.** Ninguna.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las 21,10 horas, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que como Secretaria doy fe.